



COMUNICADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SOBRE LA SENTENCIA 380/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 DE MÁLAGA

1. El Ayuntamiento respeta la sentencia, pero no la comparte y va a recurrirla, pues considera que ésta no ha tenido en cuenta ninguna de las acciones municipales llevadas a cabo, especialmente desde 2015, para controlar el ruido mediante inspecciones y sanciones (algunas de las cuales condujeron al cierre de establecimientos), además de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada (ZAS).
2. El Defensor del Pueblo archivó en 2018 un expediente de queja abierto a instancias de los mismos recurrentes que aludía a ruido en esta misma zona.
3. El Ministerio Fiscal, al igual que el Ayuntamiento, ha defendido en el juicio que no se ha producido vulneración alguna de derechos fundamentales.
4. La situación en las calles Luis de Velázquez y Marqués del Vado Maestro (Plaza Mitjana) ha cambiado respecto al momento en que los recurrentes acudieron a los tribunales, en primer lugar por la acción municipal, y también gracias a que la iniciativa privada va a abrir al público locales cuyo impacto acústico será mucho menor y cambiará el modelo de ocio en la zona.
5. Pese a que se recurrirá la sentencia, el Ayuntamiento va a proceder en los próximos días a levantar acta de la situación actual de la zona y a hacer nuevas mediciones.

